

Referencia:	2021/2H/SUBGEN
Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones BONOS DE TRANSPORTE
Interesado:	
Representante:	
JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26 de julio de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

22. JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA.

Expediente: 2021/2H/SUBGEN.

CONCESIÓN PROVISIONAL AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA JÓVENES ESTUDIANTES DE BURJASSOT EJERCICIO 2021

Vista la convocatoria de ayudas al transporte público para jóvenes estudiantes de Burjassot para el ejercicio 2021, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de marzo de 2021,

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de ayudas al transporte público, y habiéndose valorado las mismas,

Visto que consta en el expediente documento acreditativo de intervención con Nº de RC 12021000001705 y fecha de anotación 12 de febrero de 2021, sobre existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto al que ascienden las citadas ayudas por un importe total de 15.000 euros,

Vistos los informes emitidos por el Negociado de Tesorería de fecha 20 de mayo de 2021, en los que se informa si los interesados relacionados en los mismos se hallan al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento,

Visto el informe técnico del departamento de informática, de fecha 22 de junio de 2021,

Vista el Acta emitida por el órgano colegiado, al respecto de la concesión de las ayudas, de fecha 23 de junio de 2021,

Visto que la junta de Gobierno local en su sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2021 acordó ampliar el plazo de presentación de la justificación de las subvenciones hasta el 30 de julio de 2021,

Visto Informe-propuesta provisional de concesión de subvenciones de fecha 29 de junio de 2021,



Visto que en fecha 7 de julio de 2021, la junta de gobierno local acuerda denegar la subvención a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 de la convocatoria:

NIF/CIF	Solicitante	MOTIVO
XXXXXX681-X	ROS BLASCO ANA VICTORIA	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria
XXXXXX188-G	XXXXXX188-G RODRIGUEZ NIETO PABLO No cumple requisito de los Estud Artículo 2 de la convocatoria	
XXXXXX479-X	GARCIA GARCIA BORJA	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria
XXXXXX247-R	MIR BELERT SERGIO ALEXEI	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria
XXXXXX466-S	NACHER SEVILLA MARTA No cumple requisito de los Estudios Artículo 2 de la convocatoria	
XXXXXX591-W	ORTEGA MARTIN-ENGENIOS ALEJANDRO	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria
XXXXXX454-Z	POZAS NAVARRO VICTOR	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria
XXXXXX214-W	BOSCA SANCHEZ IRENE	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria
XXXXXX644-D IÑIGUEZ DIAZ AARON No cumple requisito de los Estud Artículo 2 de la convocatoria		No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria
XXXXXX953-R	LUZ CORRALES SANDRA	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria
XXXXXX912-Y	BENLLOCH FERNANDEZ LUCIA	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria

Visto que en fecha 19 de julio de 2021, el órgano colegiado emite acta motivando la subsanación del error detectado en las subvenciones denegadas.

Visto que la subsanación de dicho error descrito, consiste en el reconocimiento de que los siguientes solicitantes Sí cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y deberían ser incluidos en la relación provisional de beneficiarios de las ayudas, previa justificación, según lo estipulado en el artículo 8:

NIF/CIF	Solicitante
XXXXXX188-G	RODRIGUEZ NIETO PABLO
XXXXXX479-X	GARCIA GARCIA BORJA
XXXXXX247-R	MIR BELERT SERGIO ALEXEI
XXXXXX466-S	NACHER SEVILLA MARTA
XXXXXX591-W	ORTEGA MARTIN-ENGENIOS ALEJANDRO
XXXXXX454-Z	POZAS NAVARRO VICTOR



XXXXXX644-D	IÑIGUEZ DIAZ AARON
XXXXXX953-R	LUZ CORRALES SANDRA
XXXXXX912-Y	BENLLOCH FERNANDEZ LUCIA

Visto que los beneficiarios cumplen los requisitos para acceder a la subvención, de acuerdo con la información obrante en el expediente,

Visto Informe-propuesta provisional de concesión de subvenciones de fecha 20 de julio de 2021,

Vista propuesta del Concejal Delegado de fecha 21 de julio de 2021,

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2021/1095 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/07/2021.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Revocar la concesión provisional de las ayudas acordada en junta de gobierno local, el 7 de julio de 2021 y publicada el 8 de julio de 2021.

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones a las personas que a continuación se relacionan y por el importe que se detalla, de conformidad con el acta de valoración emitida por el órgano colegiado del 20 de julio de 2021 y previa justificación según el artículo 8 de la convocatoria

NIF/CIF	Solicitante	Puntuación	Importe
XXXXX591-R	CAMARA MORENO DANIEL	10	100,00€
XXXXXX843-L	LOPEZ TRENCO MARIA	10	100,00€
XXXXXX710-N	GONZALEZ VERDEGAIS VALENTINA	10	100,00€
XXXXXX325-K	PEREZ QUESADA ANDREA	10	100,00€
XXXXXX562-E	ADALID INIESTA MIRIAM	10	100,00€
XXXXXX336-Y	LOPEZ CUBILLOS BRIYITTE YURANI	10	100,00€
XXXXXX777-D	FUERTES MORENO DIEGO	10	100,00€
XXXXXX716-E	BARBANCHO MARQUEZ EVA	10	100,00€
XXXXXX342-Y	VELA SERRANO SILVIA	10	100,00€
XXXXXX665-N	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ ELENA	10	100,00€
XXXXXX794-G	ROS BLASCO LUCIA	10	100,00€
XXXX158	ORTEZ GALEANO REBECA NAOMI	10	100,00€
XXXXXX020-Q	EXPOSITO LOPEZ MARIA	10	100,00€



XXXXXX517- V	MARTÍNEZ PICAZO ALBA	10	100,00€
XXXXXX575-T	GONZALEZ MADRID DIEGO	10	100,00€
XXXXXX245-G	APARICIO SARASOL CLAUDIA	10	100,00€
XXXXXX063-P	MESAS MARTI DARIO	10	100,00€
XXXXXX062-F	MESAS MARTI ELISA	10	100,00€
XXXXXX903-L	ORTELLS ADAN SANDRA	10	100,00€
XXXXXX590-R	ORTEGA MARTIN ENGENIOS NEREA	10	100,00€
XXXXXX337-G	CIFUENTES GALLEGO NURIA	10	100,00€
XXXXXX916-S	LOPEZ RAMOS LAURA	10	100,00€
XXXXXX475-E	VAZQUEZ DIAZ AILEEN BRIDGETT	10	100,00€
XXXXXX295-W	SIMO MUÑOZ MARC	10	100,00€
XXXXXX624-X	NAVARRO ARAGON MARCOS	10	100,00€
XXXXXX623-D	NAVARRO ARAGON ROCIO	10	100,00€
XXXXXX157-P	LOPEZ TERCERO MARTIN PATRICIA	10	100,00€
XXXXXX523-F	HERNANDEZ DOMENECH AITOR	10	100,00€
XXXXXX889-L	FERNÁNDEZ DJAITE JOSE MARIO	10	100,00€
XXXXXX625-T	ARAGONES SABUQUILLO ALVARO	10	100,00€
XXXXXX118-F	GARRIDO MUÑOZ MARIA DOLORES	10	100,00€
XXXXXX473-P	AHIJADO PRADAS AITANA	10	100,00€
XXXXXX795-F	BELTRAN TOUCHARD ALEJANDRA YASMIR	10	100,00€
XXXXXX704-K	PERONA ANDRES SARA	10	100,00€
XXXXXX645-X	IÑIGUEZ DIAZ SANDRA	10	100,00€
XXXXXX520-X	MELERO MORENO ALVARO	10	100,00€
XXXXXX022-F	VILLALBA CALOMARDE SARAY	10	100,00€
XXXXXX023-P	VILLALBA CALOMARDE IRENE	10	100,00€
XXXXXX344-P	SANCHEZ BUITRAGO MARTA	10	100,00€
XXXXXX332-Y	FOMBUENA LOPEZ PABLO	10	100,00€
XXXXXX188-G	RODRIGUEZ NIETO PABLO	10	100,00€
XXXXXX479-X	GARCIA GARCIA BORJA	10	100,00€
XXXXXX247-R	MIR BELERT SERGIO ALEXEI	10	100,00€
XXXXXX466-S	NACHER SEVILLA MARTA	10	100,00€
XXXXXX591-W	ORTEGA MARTIN-ENGENIOS ALEJANDRO	10	100,00€
XXXXXX454-Z	POZAS NAVARRO VICTOR	10	100,00€
XXXXXX644-D	IÑIGUEZ DIAZ AARON	10	100,00€
XXXXXX953-R	LUZ CORRALES SANDRA	10	100,00€
XXXXXX912-Y	BENLLOCH FERNANDEZ LUCIA	10	100,00€

Tercero.- Denegar la subvención a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 de la convocatoria:

NIF/CIF Solicitante	MOTIVO
---------------------	--------



XXXXXX681-X	ROS BLASCO ANA VICTORIA	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria
XXXXXX214-W	I BOSCA SANCHEZ IRENE	No cumple requisito de los Estudios. Artículo 2 de la convocatoria

<u>Cuarto</u>: Publicar la lista provisional de concesiones en el Tablón de Anuncios municipal y Portal de Transparencia, concediendo un plazo de diez días a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 4 de la convocatoria.

Quinto: Establecer como plazo máximo de justificación de la subvención de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación provisional de concesiones en el Tablón de Anuncios municipal, para los beneficiarios que a continuación se detallan:

NIF/CIF	Solicitante
XXXXXX188-G	RODRIGUEZ NIETO PABLO
XXXXXX479-X	GARCIA GARCIA BORJA
XXXXXX247-R	MIR BELERT SERGIO ALEXEI
XXXXXX466-S	NACHER SEVILLA MARTA
XXXXXX591-W	ORTEGA MARTIN-ENGENIOS ALEJANDRO
XXXXXX454-Z	POZAS NAVARRO VICTOR
XXXXXX644-D	IÑIGUEZ DIAZ AARON
XXXXXX953-R	LUZ CORRALES SANDRA
XXXXXX912-Y	BENLLOCH FERNANDEZ LUCIA

<u>Sexto:</u> Establecer que el pago de la subvención se realizará previa justificación del importe de la subvención concedida según se establece en el artículo 8 de la convocatoria.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: 13523426040502734446 en https://sede.burjassot.org



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno